.0244.

RESOLUCION Nº

1 2 MAY 2025

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3425-M-2025, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio testigo diferencial,** el Decreto N° 0797/2011 y la Resolución N° 0222/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010 establece que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que, en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió que el precio testigo diferencial correspondiente a combustible tipo Diésel sea de pesos mil doscientos noventa y dos con 00/100 ctvos. (\$1.292,00);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles resulta necesario modificar el valor establecido mediante Resolución N° 0222/2025, a partir del **01 de MAYO de 2025**;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 075/2025 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular;

Que mediante Decreto N° 0195/2025, se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

Subsecretaria de Hacienda Secretaria de Hacienda Secretaria de Hacierda y Phrificación fina Iciera MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 2 4 4 - 2 5

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) FIJAR en los términos del Decreto N° 588/10 el Precio Testigo ------ Diferencial de combustible a partir del 01 de MAYO 2025 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER: \$
NAFTA TIPO PREMIUM: \$

DIESEL: \$1292,00

DIESEL PREMIUM:

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1°) todas las ------ Secretarias Municipales.

ARTICULO 4°) REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dese al ------ entro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) HURTADO

Er: JUAN DUT I O Subsecretaria de Hacienda Secretaria de Hacierda y Planificendon Fina ciera MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN